

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00318-00
DEUDOR: JAIRO ALBERTO LOPERA NEIRA.

En aras de continuar con el trámite del proceso, téngase por notificada a GREIZ BIBIANA LUGO OJEDA, como cónyuge del deudor, quien manifiesta que ya conocía sobre la existencia del proceso.

De otra parte, como quiera que se encuentran debidamente notificados los acreedores contenidos en la relación definitiva de acreencias, y fueron convocados mediante edicto emplazatorio, los demás acreedores del deudor, sin que nadie compareciera, es del caso, correr el traslado a las partes del inventario valorado de los bienes del deudor (fl. 290) por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 567 del Ordenamiento Procesal

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **13 de octubre de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a01575fefef37649467ddba5d4d733d6dda24b097d4e6c3f883d132aa562073**

Documento generado en 12/10/2021 07:45:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>